



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5401)

31 OCT 2018

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 5356 del 30 abril de 2018

"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 5097 del 08 de septiembre de 2017

"Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas en la Asamblea Departamental de Nariño y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de una decisión judicial y en vigencia de los Estatutos ratificados en Consulta Popular, promulgados mediante Resolución No. 0658 del 09 de abril de 2002 de la Dirección Nacional Liberal y registrados ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 3707 del 02 de mayo de 2002, fue convocado el VII Congreso Nacional Liberal, en cuyos actos preparatorios se integraron las Asambleas Departamentales donde fueron electos los Directorios Departamentales.

Que el Partido Liberal Colombiano celebró el VII Congreso Nacional Liberal, los días 28 y 29 de septiembre de 2017, donde en cumplimiento a una Sentencia de la Corte Constitucional se adoptaron los Estatutos del año 2011, que fueron aprobados por la Segunda Constituyente Liberal celebrada el 10 de diciembre de 2011, promulgados con la Resolución No. 2919 del 20 de diciembre de 2011 de la Dirección Nacional Liberal y registrados ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 2247 del 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 35, en concordancia con el artículo 13 de los Estatutos de 2011, establece como deben integrarse los Directorios Territoriales.

Que mediante Resolución No. 5097 del 8 de septiembre de 2017, fue reconocido el Directorio Departamental de Nariño y acreditada la mesa directiva.

Que bajo los principios de participación y democracia y con la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos de los miembros del Partido Liberal Colombiano contenidos en los Estatutos vigentes, se hace necesario adicionar la Resolución 5097 del 8 de septiembre de 2017, en el sentido de incluir dentro

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 518 95 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



del presente periodo de transición, como miembros del Directorio Departamental de Nariño al Senador de la República electo en representación del Partido Liberal Colombiano para el periodo constitucional 2018 – 2022 más votado en esa circunscripción, al Representante a la Cámara electo en representación del Partido Liberal Colombiano para el periodo constitucional 2018 – 2022 y a todos los Diputados del Departamento de Nariño electos para el periodo constitucional 2016 – 2019 en representación del Partido Liberal Colombiano, que no se encuentran incluidos, que de conformidad al artículo 13 Estatutario tienen derecho a integrarlo.

Que mediante Resolución No. 5356 del 30 de abril de 2018, se reconoció y acreditó nuevos miembros de la mesa directiva del Directorio Departamental de Nariño.

Que mediante memorial fechado y radicado en la sede del Directorio Departamental de Nariño el 01 de agosto de 2018, el Dr. **JAIRO EDMUNDO OTERO ERASO** presentó renuncia a la calidad de miembro del Directorio Departamental de Nariño y al cargo de Presidente del mencionado Directorio, haciéndose necesario registrar su aceptación a partir del momento en que fue radicada, según deviene de la Resolución No. 3326 del 22 de junio de 2015, expedida por la Dirección Nacional Liberal.

Que mediante Acta No. 003, proveniente de Directorio Departamental de Nariño, se oficializó la renuncia presentada por el Dr. **JAIRO EDMUNDO OTERO ERASO**, y se informa de la elección como Presidente al Dr. **HAROLD MAURICIO ROSERO PAZ**.

Que en consideración, a que la designación del Presidente del Consejo Departamental de Nariño, se llevó a cabo sin el quorum requerido, dado que de los trece (13) integrantes participantes de la reunión donde se adoptó la decisión, fueron otorgados cuatro (4) poderes, sin que dicho trámite se encuentre reglamentado o autorizado por la Dirección Nacional Liberal, se hace necesario reconocer una copresidencia, entre tanto se ratifica o designa un nuevo presidente.

Que bajo el principio de verdad sabida y buena fe guardada, la Dirección Nacional Liberal optará por incluir como miembro del Directorio Departamental de Nariño al Dr. **JAVIER TATO ALVAREZ MONTENEGRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.030.





En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REGISTRAR la renuncia como miembro del Directorio Departamental de Nariño presentada por el Dr. **JAIRO EDMUNDO OTERO ERASO** acreditado mediante Resolución No. 5356 del 30 de abril de 2018. En consecuencia, a la calidad de Presidente del citado Directorio Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR la Resolución No. 5097 del 8 de septiembre de 2017 modificada con la Resolución No. 5356 del 30 de abril de 2018, e **INCLUIR** de conformidad al artículo 13 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano vigentes, como miembros del Directorio Departamental de Nariño por la calidad de miembro y credencial que ostenta en representación del Partido Liberal Colombiano a quienes se relacionan a continuación:

1. Diputados del Departamento de Nariño electos en representación del Partido Liberal Colombiano para el periodo constitucional 2016 – 2019, Drs. **JULIO ANÍBAL ÁLVAREZ LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.390.026, **GUILLERMO JORGE DÍAZ HIDALGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.967.598, **ALVIN GUSTAVO QUIÑONES CASANOVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.915.599 y **OMAR VIRGILIO CERON LEITON** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.967.708

Igualmente, **INCLUIR** bajo el principio de verdad sabida y buena fe guardada como miembro del Directorio Departamental de Nariño al Dr. **JAVIER TATO ALVAREZ MONTENEGRO** Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.030.

PARÁGRAFO. De manera transitoria, de forma excepcional y mientras se convoca la VIII Convención Nacional Liberal, la integración del Directorio Departamental de Nariño, podrá exceder el número máximo de integrantes de que trata el artículo 35 de los Estatutos vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados miembros del Directorio Departamental de Nariño, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.





ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE una copresidencia en el Directorio Departamental del Nariño integrada por los Dres. **HÉRNAN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.717.439 y por el Dr. **HAROLD MAURICIO ROSERO PAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.063.171.

PARÁGRAFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Presidente del Directorio Departamental de Nariño, cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamentos establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO QUINTO. ADOPTAR por Secretaria General del Partido todas las medidas legales y estatutarias con el objeto que se cumplan las funciones y competencias del Directorio Departamental.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRÍA TRUJILLO
Director Nacional Partido Liberal Colombiano


MIGUEL ANGEL SANCHEZ
Secretario General y Representante Legal


Revisó:

Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico